



CIRCULAR DRH/009/2023

Guadalajara Jalisco a 21 de abril de 2023

**SECRETARIO GENERAL, REGIDORES, CONTRALORA, SÍNDICA, TESORERO, JEFE DE GABINETE, COORDINADORES GENERALES, COMISARIO, DIRECTORES DE ÁREA, JEFES DE UNIDAD, JEFES DE DEPARTAMENTO, ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y ENLACES ADMINISTRATIVOS
PRESENTE**

Con un cordial saludo y en cumplimiento al ordenamiento municipal O 26/21/22, relativo al dictamen de las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad, correspondiente a la iniciativa de la regidora Ana Gabriela Velasco García, para reformar el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 11...

De la I. a la III...

...

El principio de paridad de género como principio constitucional y convencional, será de observancia obligatoria para el funcionamiento de las dependencias y entidades que conforman la administración pública municipal, así como para la implementación de los procesos de selección y contratación correspondientes, de tal manera que existan condiciones de igualdad entre mujeres y hombres para el acceso al servicios público municipal. Asimismo, el personal que labora en la administración pública centralizada y paramunicipal tiene los derechos y obligaciones previstos en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en la demás normatividad burocrática aplicable.

Artículo 13...

En apego a lo ordenado en el artículo 1 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dichas autoridades municipales tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, así como de establecer el principio de paridad de género en la integración y funcionamiento de las dependencias y entidades que conforman la administración pública municipal.

Por lo anterior, y derivado de las modificaciones al Código de Gobierno Municipal de Guadalajara antes expuestas, se insta a su cumplimiento y observancia para realizar las acciones que contribuyan a implementar el principio de paridad de género en la integración y funcionamiento de las dependencias y entidades que conforman la administración pública municipal.

Sin otro particular de momento, le reitero mis más distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE

“2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco”
“2023, Año del Primer Centenario de la Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara”



LIC. ELIZABETH CORTÉS GUTIÉRREZ
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS



Gobierno de
Guadalajara

Dirección de
Recursos Humanos
Coordinación General
de Administración e Innovación
Gubernamental



Gobierno de
Guadalajara